

**RESOLUCIÓN No. 1352**

02 AGO 2017

**Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1º del Artículo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro "anterior ECAES" y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.

Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2º de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.

Que en aplicación de la citada normatividad

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el beneficio de Condonación por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$128.120.505.48) a los créditos educativos de 5 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 26 de julio de 2017; esta solicitud fue aprobada mediante acta No 027 del 11 de julio de 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2017-258.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	LAMPREA BARRAGAN ANDREA DEL PILAR	1073558499	1753212	0194727518-2	65.722.804.45
2	MENDOZA ALFONSO NESTOR ALIRIO	1116992571	1509264	0193809430-2	23.030.128.13
3	NEIRA SALAZAR ANDREA ESTEFANIA	1013645495	1590303	0194256760-6	24.407.573.65
4	PINEDA SANCHEZ SERGIO ANDRES	1026579720	1806271	0194887019-0	6.524.973.44
5	VEGA MALDONADO HECTOR AUGUSTO	1032362628	1935813	0195213712-0	8.435.025.81
<b>TOTAL</b>					<b>128.120.505.48</b>

**ARTÍCULO 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los

02 AGO 2017

CESAR ALBERTO GÓMEZ LOZANO

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo Jose Eduardo Parada Jimenez  
Coordinador Grupo Administración Cartera  
Jorge Enrique Palacios Duarte - Técnico Administrativo

*Edm*

EF-2017-258 125638

CONDONACIÓN SABER PRO

16 331620620 040620

2-A60-17

